LAGUNA BLANCA, 23 de mayo de 2018

N° 458 /.- (SECCION "B")

VISTOS

La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

El DFL N° I del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones;

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo Nº95/2018 del Sostenedor de educación y Encargado de salud, don Raúl Vivar Valín.

Cotización presentada por el oferente, sobre GAS, por un valor total de \$140.000.-, (Clento cuarenta mil pesos), IVA incluido.

Decreto Alcaldicio N°441, con fecha 17 de mayo 2018, el cual autoriza la adquisición de gas licuado a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Muntcipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO

La necesidad de adquirir gas, para dar cumplimiento con los requerimientos de la solicitud de materiales N°95 del año 2018, presupuesto educación 2018.

Que la cotización de los productos cuenta con las características técnicas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos, según se detalla:

02 recargas de gas licuado cilindros de 45 KG

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

ERRRVRAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adquisiciones
- Finanzas

DECRETO

1.- APRUÉBASE, la contratación directa al proveedor SERGIO ORLANDO MANCILLA BARRIENTOS, Rut N°7.794.349-8, domiciliado en calle Orella # 248, Barrio Prat de la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos monlos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMITASE la respectiva orden de compra al proveedor SERGIO ORLANDO MANCILLA BARRIENTOS, Rut Nº7.794.349-8, domiciliado en calle Orella # 248, Barrio Prat de la ciudad de Punta Arenas, para la adquisición de gas, de acuerdo al Presupuesto Educación año 2018, área Educación.

3,- IMPUTESE al Gasto Presupuestario 215.22.05.003.000, "Gas", cargo al presupuesto Educación año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

MUNICIPAL MUNICIPAL ALCALDIA

> ELEAZAR RICARDO-RITTER RODRIGUEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR/RAVB/sasp <u>DISTRIBUCION</u>:

- Adquisiciones
- Finanzas